



DECRETO DAEM N° 222

CHIGUAYANTE, 27 FEB. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo 8, letra c) de la Ley de Compras N° 19.886, esto es "En casos de emergencias, urgencias o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior del Servicio"; el Artículo 10 N° 3 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley; el Artículo 8, letra c) de la Ley de Compras N° 19.886, esto es "En casos de emergencias, urgencias o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior del Servicio"; La circunstancia que resulta necesario realizar con carácter de urgencia acciones masivas en los Establecimientos Educativos bajo la administración municipal a través de una potente y activa campaña de retención y captación de matrícula, la que se ha visto afectada por una fuerte y persistente disminución en los últimos años; la necesidad de efectuar modificación al Decreto Alcaldicio DAEM N° 179 de fecha 20 de Febrero de 2013 a fin de corregir la cuenta presupuestaria a la que se imputa el gasto que irroga la contratación; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Rectifíquese el número 3° del Decreto Alcaldicio D.A.E.M. N° 179 de fecha 20 de Febrero de 2013 del modo siguiente, pasando a tener el siguiente contenido:

"Imputese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.09 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal."

2.- En lo no enmendado sigue rigiendo el Decreto Alcaldicio D.A.E.M N° 179 de fecha 20 de Febrero de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

~~MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE~~  
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~  
~~JORGE WONG BARREDA~~  
~~SECRETARIO MUNICIPAL(S)~~  
~~ELM/JWB/LAP/CSM/csn~~  
**Distribución:**  
- Alcaldía.  
- Secretaría Municipal.  
- Dirección de Control.  
- Daem (2) ✓  
- Archivo.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ERIX LAGOS MARTINEZ  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION JURIDICA  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE